



## RESOLUCIÓN N° 011.-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ARNALDO DANIEL CÁCERES BRÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 011 de enero del 2022.

### VISTO:

La Nota Presidencia N° 802/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); la Nota M.O.P.C. N° 17/2022 de fecha 10 de enero de 2021, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; la Resolución N° 37/2021 de fecha 10 de enero de 2021, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota Presidencia N° 802/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) solicita la prórroga del comisionamiento temporal del señor Arnaldo Daniel Cáceres Brítez, para que el mismo siga prestando sus servicios en la Institución, en el Ejercicio Fiscal 2022.

**Que**, por Nota M.O.P.C. N° 17/2022 de fecha 10 de enero de 2022, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) remite copia autenticada de la Resolución N° 37/22 de fecha 10 de enero de 2022.

**Que**, por Resolución N° 37/22 “*Por la cual se autoriza la prórroga de comisionamiento del señor Arnaldo Daniel Cáceres Brítez, funcionario de esta cartera de Estado, para prestar servicios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 10 de enero de 2022, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), resuelve autorizar la prórroga de comisionamiento del señor Arnaldo Daniel Cáceres Brítez, con C.I. N° 5.355.957, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

**Que**, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del*





## RESOLUCIÓN N° 011.-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *ARNALDO DANIEL CÁCERES BRÍTEZ*, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.*

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el comisionamiento del señor *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, funcionario del *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)*, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

**Artículo 2°.- ASIGNAR** funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al señor *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, como Técnico en la Oficina Regional de Cordillera.

**Artículo 3°.-DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas deberá remitir en forma mensual copia certificada del Registro de Asistencia del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección Recursos Humanos, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



ES COPIA

**ABG. MIGUEL CABALLERO**

*Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 008/2022*

**SECRETARÍA GENERAL**

RG/mc

